



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA: 71243/17.-

BUENOS AIRES; 14 de Agosto de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora **Lily Viviana LIMA MARTÍNEZ**, solicita la reválida del Título de QUÍMICA FARMACÉUTICA, expedido a su favor el 21 de octubre de 2016, por la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Estado Plurinacional de BOLIVIA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 21 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 22/24 vta. por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Farmacéutica, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fojas 40 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 1220/2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISION CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. l) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.-ESTABLECER que los estudios cursados por la señora **Lily Viviana LIMA MARTÍNEZ** (DNI N° 95.620.813) del título de Químico Farmacéutica, expedido a su favor el 21 de octubre de 2016, por la Universidad Mayor de San Andrés, La Paz, Estado Plurinacional de BOLIVIA, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Farmacéutica, si la interesada aprueba las siguientes asignaturas: QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA, MATEMÁTICA, ANATOMÍA E HISTOLOGÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, QUÍMICA ORGÁNICA II, FISIOLÓGIA, INGLÉS, FISIOPATOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA, INMUNOLOGÍA, QUÍMICA MEDICINAL, FARMACOLOGÍA CLÍNICA, FARMACIA CLÍNICA Y ASISTENCIAL, NUTRICIÓN, TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA II, LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA Y DERECHOS HUMANOS, PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA y una (1) asignatura obligatoria y una (1) asignatura electiva de Orientación a su elección.

ARTÍCULO 2° -DEJAR ESTABLECIDO –asimismo- que deberá aprobar los temas indicados a fs. 40 de las asignaturas: FÍSICA, FISCOQUÍMICA, a fs. 31 QUÍMICA ORGÁNICA I y a fs. 37 BIOESTADÍSTICA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 240



GABRIELA BERG
SECRETARÍA DE POSGRADO

Cristina Arranz
Decana